

RESOLUCIÓN Nº: 2154/18.-

Ramallo, 05 de julio de 2018

VISTO:

La resolución N°1736/18, firmada por el Director Gral. Gabriel Sánchez Zinny y el Subsecretario de Educación, Sergio Siciliano de la DGCYE, de la Provincia de Buenos Aires en la cual plantean que los EOE (Equipos de Orientación Escolar) pasen a ser distritales; y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publicó el 19 de Junio de 2018, la Resolución 1736/18 que plantea que los EOE dependientes de la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía inicial pasan a ser distritales, lo que implica que a principio de año mueven los equipos según la demanda, asegurándole más de una escuela, posibilitando el cierre de cargos y mayor flexibilización del trabajo docente;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en su título II, Cap. XII define que: Psicología Comunitaria y Pedagogía inicial es la modalidad de un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortaleciendo los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje, promueven y protegen el desarrollo de los educativos como capacidad estructurar del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulan en la Educación común y que la complementan, enriqueciéndola, y en su Art. 43 inc. F: "Prevenir y acompañar desde la psicología social, las dificultades y/o situaciones que afectan el aprendizaje y la adaptación escolar";

Que el Colegio de Psicología de la Prov. de Bs As (COLPSIBA) advierte que a través de la Resolución 1736/18 la DGCYE ha modificado de forma inconsulta la dependencia de los EOE, afectando de este modo los derechos laborales de los profesionales y los espacios de intervención en el ámbito escolar;

Que esta medida implica la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores de la educación, la ruptura de los equipos interdisciplinarios que conformaban y el seguimiento que los EOE realizaban sobre los alumnos a su cargo;

Que COPSILBA apoya a los justos reclamos que llevan adelante la agremiación docente bonaerense fundamentada en que la resolución 1736/18 incumple la Ley Provincial de Educación 13.688 en su Art. 43° inciso g que prevé "la conformación de equipos de orientación escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de las problemáticas sociales, institucionales y pedagógicas, didácticos que involucran a alumnos o grupos de alumnos";

Que este plan de ajuste en el marco del acuerdo con el FMI se suma al cierre de los bachilleratos de adultos (BAOTS), los cambios en la modalidad especial, los intentos de cierre de escuelas rurales, el pase a la órbita de Ministerio de Trabajo las Escuelas Profesionales y en perspectiva el cierre de la modalidad psicología;

Que los EOE están conformados por trabajadores sociales, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos, médicos cuya tarea es intervenir en las problemáticas que involucran a estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que el gobierno Provincial en la Resolución 1736/18 vulnera derechos salariales y laborales de los EOE, cambiando equipos de pertenencia en equipos distritales y así llevar adelante la flexibilización laboral para que no se note la ausencia de cargos;

Que la demanda de trabajo de los EOE crece en tiempos de ajustes, aumento de la pobreza y el despliegue de diferentes expresiones de conflicto social en las escuelas;

Que desde el Frente de Unidad Docente Bonaerense se ha demandado a la DGCYE por la cobertura integral de los puestos de trabajo, ya que el cincuenta por ciento de las escuelas cuentan con EOE muchas veces incompletos;

Que en lugar de crearse cargos faltantes se los distribuye en todo el distrito y en todos los niveles, desvirtuando la realidad social en que están insertos en las escuelas y el trabajo fundamental que hacen los docentes de esta modalidad específico de cada nivel;

Que cada Escuela debe tener un equipo en relación a su matrícula escolar y proyectos educativos;

Que los EOE distritales al tener que acompañar a varias instituciones produce una discontinuidad en el trabajo y sobrecarga laboral, pero fundamentalmente vulnera los derechos de los estudiantes;

Que se avanza en políticas de precarización laboral ya que se daña el derecho salarial y la estabilidad docente además de dificultar el acceso de los EOE a prueba de selección o concursos;

Que en la mesa Psicoeducativa del 24/05/18 integrada por inspectores de PC y Ps de cada región educativa no se consultó y tampoco se informó sobre la resolución 1736/18 lo que implica desconocimiento y descalificación de la tarea de los supervisores, quienes junto a los directores verán afectado su trabajo por esta política de precarización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Respáldase el categórico rechazo de trabajadores y entidades gremiales a ----- la Resolución 1736/18, para que se garanticen los derechos laborales y salariales de los EOE cubriendo integralmente los cargos de todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Lic. Vidal, al ----- Ministro de Educación Sr. Sánchez Zinny y al Director de la Pc y Ps Sr. Santiago Fraga que cumplan con la Ley Provincial 13.688 y que se convoque al ámbito paritario para abordar la agenda pendiente de la modalidad.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente a la Legislatura Bonaerense y a todos los ----- Honorables Concejos Deliberante de la Prov. de Buenos Aires, entidades gremiales con representación en la provincia y sus delegaciones en el Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Envíase copia a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.-----